

Agustín Muñoz Martín, Presidente del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el presente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), regula, en su art. 40, los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

Los certificados de sellos electrónicos, son aquellos que, conforme a lo dispuesto en los arts. 11 a 14 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, son expedidos por un prestador que cumpla las obligaciones establecidas en el art. 20 de la citada Ley 59/2003, y válidos para la actividad administrativa automatizada de acuerdo con lo establecido en el art. 42 LRJSP.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicables a los sellos electrónicos son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, en concreto, la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de firma y sello electrónicos y de certificados de la Administración aprobada por la Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dictada al amparo de la Ley 40/2015 y del Reglamento nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, que prevé un sistema de firma electrónica que permite a las corporaciones autenticar una actuación administrativa automatizada.

Siguiendo esta línea, el art. 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, dispone como un sistema de firma para la actuación administrativa automatizada (en adelante AAA) el Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

En base a ello, podemos definir el sello electrónico como un sistema de firma electrónica que permite autenticar una AAA, entendiendo como tal, según lo dispuesto en el art. 41 LRJSP, aquella que se realiza por la administración íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no interviene de forma directa un empleado público.

El ap. 2 del referido artículo, dispone que *“En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación”*.

Por su parte, el R.D 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, declarado vigente en la Disposición Derogatoria única número 2, letra g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entendemos de aplicación a la administración local al no existir regulación específica, establece en su art. 19.1 que la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del Organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, y en la que ha de constar:

a) Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización, con indicación de su adscripción en la Administración General del Estado u organismo público dependiente de la misma.

b) Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Fecha	27/06/2024 10:22:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Página	1/3



c) Servicio de validación para la verificación del certificado.

d) Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

La D.A Octava del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con habilitación de carácter nacional, introduce como novedad el ejercicio electrónico de las funciones reservadas, a cuyos efectos en el ejercicio en soporte electrónico dichos funcionarios tendrán la consideración de órganos.

Segundo.- Mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Provincia de Cádiz, de fecha 15 de octubre de 2028, se resolvió aprobar el sello electrónico: "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ", para la identificación, autenticación y firma en el ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas propias que éstos realicen a través de sus órganos y unidades, para las actuaciones administrativas automatizadas.

Tercero.- El Sello electrónico de órgano tiene un período de validez temporal, una vez finalizado el mismo, se procede a su renovación. Una vez realizada la renovación del citado sello, éste cuenta con unas características identificativas diferentes al anterior, así como una validez temporal distinta. Es por ello que resulta preciso identificar el nuevo sello, para poder emplearlo en las actuaciones administrativas automatizadas, y de este modo ofrecer información suficiente a la ciudadanía para que tengan conocimiento sobre el asunto de referencia

Vistas las actuaciones llevadas al efecto, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Autorizar el uso del Sello Electrónico "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ", tras haber sido renovado, para las actuaciones administrativas automatizadas realizadas por El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, cuyo listado se encuentra publicado en su sede electrónica, <https://sede.consorcioreiduoscadiz.es/>

Segundo.- El órgano titular del sello es la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Tercero.- Designar a la Secretaría General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, cuya titularidad la ostenta Marta Álvarez-Requejo Pérez, como responsable del uso del sello para la firma de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Diligencia de exposición pública del tablón electrónico de anuncios y edictos.
- Inscripción en el Libro de Decretos de todos los Decretos que en cualquier materia se firmen por los órganos que resulten competentes.
- Notificaciones electrónicas de Decretos.
- Firma de certificados de resoluciones y acuerdos.
- Notificaciones electrónicas de documentos contenidos en expedientes electrónicos.

En todo caso, el sello electrónico podrá ser utilizado en cualquier otra actuación automatizada del Consorcio de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, que sea publicada en su sede electrónica central, (<https://sede.consorcioreiduoscadiz.es/>).

Cuarto.- El certificado de sello electrónico para actuación automatizada ha sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) AC Administración Pública, prestador de servicios de certificación de firma electrónica reconocido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Quinto.- La validación para la verificación de los certificados de sello electrónico estará accesible desde la Sede Electrónica del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Fecha	27/06/2024 10:22:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Página	2/3



Sexto.- Las características técnicas generales del certificado de Sello Electrónico "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ", *actualmente en vigor, tras su renovación* son las siguientes:

Numero de serie: 37604b2aab79b105666970cbfc8f77d9
Valido desde: miércoles, 12 de junio de 2024 11:56:27
Valido hasta: sábado, 12 de junio de 2027 11:56:27
Algoritmo de firma: sha256RSA
Emisor: CN = AC Sector Público; 2.5.4.97 = VATES-Q2826004J; OU = Ceres; O = FNMT-RCM; C = ES
Huella Digital: 42bffd9ef27d8d2c49aac57ea21120ee01ed1c24

Medio de verificación del sello electrónico: Sede Electrónica del Consorcio de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, que sea publicada en su sede electrónica central, (<https://sede.consorcioreiduoscadiz.es/>).

En lo que se refiere a las características técnicas descritas, lo dispuesto mediante la adopción de la presente resolución se entiende realizado respecto a cualquier certificado que pueda sustituir al actualmente en vigor por caducidad de este.

Séptimo.- La custodia del sello, así como la disposición de los medios de seguridad informática necesarios para garantizar su protección, corresponderá al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, en colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, a través de EPICSA, los cuales asegurarán el acceso y la correcta utilización del sello electrónico para los supuestos autorizados en que deba emplearse como sistema de firma para el ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas que se autorizan.

Octavo.- La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz (<https://sede.consorcioreiduoscadiz.es/>)

Así lo dispongo por el presente decreto, en Cádiz, en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,

Doy fe.

Decreto nº CGRES-00148-2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Fecha	27/06/2024 10:22:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYLLU7LZMZYU4EKHRCME	Página	3/3

